

SERVICIO DE TRAZABILIDAD DE CORREOS ELECTRÓNICOS

1. AREA USUARIA:

Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnología de la Información y Comunicaciones

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de servicio de trazabilidad de correos electrónicos permitirá contar la funcionalidad de trazabilidad de correos electrónicos que se envían a los administrados del OSCE. Asimismo, permitirá contar con información que permitan validar que el envío de correos se ha realizado de forma correcta.

3. OBJETO:

Servicio de trazabilidad de correos electrónicos.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Aseguramiento de la Disponibilidad de los Servicios de Tecnologías de la Información.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE TRAZABILIDAD DE CORREOS ELECTRÓNICOS

6. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

- Funcionalidad de trazabilidad para 27 (veintisiete) cuentas de correos electrónicos del OSCE. Que permita realizar seguimiento a la trazabilidad de la “notificación electrónica”, desde que sale de la cuenta OSCE hasta que llega a la cuenta del correo destinatario.
- Esta trazabilidad requerida, incluye notificaciones automáticas de envío de correo, notificación automática de lectura de correo, reporte diario de los correos enviados y leídos, fecha/hora de los correos enviados y recibidos, notificaciones en tiempo real, entre otras características funcionales.
- El periodo de ejecución del servicio es 03 años, contabilizados desde el día siguiente de la finalización del presente contrato
- El CONTRATISTA es responsable de asegurar la continuidad del actual servicio hacia el nuevo servicio, sin interrupciones ni pérdida de información

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES CAMBIO DE DOMINIO:

- Ante una posibilidad de cambio de dominio el proveedor deberá hacer el cambio de dominio sin costo alguno, esta se comunicará en su debida oportunidad.
- El cambio de dominio lo deberá ejecutar en 10 días calendarios luego de la notificación remitida por parte de OSCE.

Nota:

De acuerdo a las actividades y al objeto de contratación, la persona natural a contratar si se constituye como sujeto obligado a presentar declaración jurada de intereses, de acuerdo a lo establecido en el numeral t) del artículo 3 de la Ley N° 31227.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL:

No Aplica

8. PLAN DE TRABAJO:

No Aplica

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

9.1 Del Proveedor.

Empresa con experiencia en la provisión de servicios, acreditar un monto facturado acumulado equivalente a diez mil Soles (S/ 10,000.00), por la provisión de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su oferta.

9.2 Acreditación:

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes

10. PLAZO DE EJECUCION

La suscripción de las licencias se brindará por 03 años, contabilizados a partir del siguiente de culminado el contrato vigente¹.

11. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:

11.1 Activación de suscripción Licencia:

Cinco (05) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio

11.2 Entregable:

- **Entregable 1:** Documentación de la suscripción de licencias requeridas será cinco (05) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la activación de la suscripción de las licencias, donde se indique el periodo de la suscripción.
- **Entregable 2:** Documentación del cambio de dominio será cinco (05) días calendario contabilizados desde el día siguiente del cambio de dominio

11.3 Lugar de entrega:

Los entregables deberán ser remitidos a través de la Mesa de Partes Virtual en el siguiente link: <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>

¹ El contrato vigente culmina el 24 de diciembre

12. CONFORMIDAD DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

La conformidad estará a cargo de la de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnología de la Información y Comunicaciones. Se emitirá en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario contados desde el día siguiente de recibido el bien.

13. FORMA DE PAGO

El pago será en dos armadas:

- **Primer Pago:** Pago 90%, se realizará previa conformidad del área usuaria, la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como máximo dentro de los siete (7) días calendarios, luego de recibida la respectiva conformidad.
- **Segundo Pago:** Pago 10%, se realizará previa conformidad del área usuaria, la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como máximo dentro de los siete (7) días calendarios, luego del cambio de dominio

Nota: Se precisa que el primer pago del 90%, está condicionado a la remisión del entregable indicado en el numeral **11.2. Entregable 1**

De la misma manera el segundo pago, está condicionado a la remisión del entregable indicado en el numeral **11.2 Entregable 2**

14. ADELANTO: N/A

15. PENALIDADES APLICABLES:

1.1 **Penalidad por mora:** Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.2 **Otras Penalidades:** De acuerdo a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

SUPUESTA DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE LA VERIFICACION
<p>INCUMPLIMIENTO DE REMISION DEL ENTREGABLE</p> <p>Cuando el proveedor no remita a la Entidad el entregable especificado en el numeral 11.2, según los plazos de entrega establecidos.</p> <p>La penalidad es por cada día de incumplimiento</p>	1 % de la UIT vigente	Informe del área usuaria
<p>Incumplimiento por no realizar el cambio de dominio según el plazo establecido en el numeral 6, según las características adicionales de cambio de dominio.</p>	1 % de la UIT vigente	Informe del área usuaria

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos por vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones con el Estado y 173° de su Reglamento.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE

20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

21. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su

totalidad.

9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin. La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (4) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

22. ANEXOS: No aplica

JEFE DEL ÁREA USUARIA